

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 25 MAR 2022

Divorcio 2020-0602

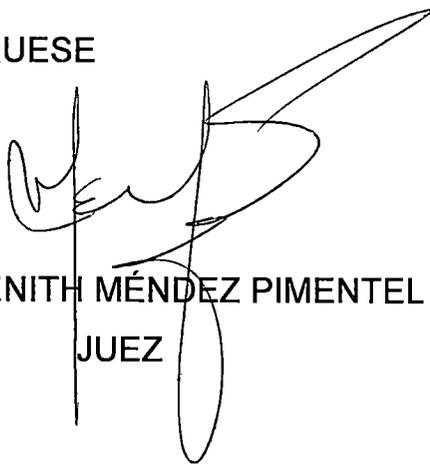
ADMITIR la anterior REFORMA de la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurado por GUSTAVO ADOLFO ASTORQUIZA NEIRA contra NATALIA CARDONA SIERRA.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada, por el término legal de veinte (20) días, en la forma prevista en el artículo 91 del Código General del Proceso.

Notificar este proveído a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de Decreto 8106 del 4 de junio de 2020.

Dar a la presente demanda el trámite establecido en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ